

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-004-2016**

**Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*
- Que el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

*dt* 

*Que en el literal b) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*

*Que en la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado no delega la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) que debe ser publicado hasta el 15 de enero de cada año;*

*Que mediante Acción de Personal No. 404-CGAF-DATH de 19 de noviembre de 2015, se nombra a la ingeniera Silvana González González como Coordinadora General Administrativa Financiera;*

*Que mediante Resolución No. SCPM-CGAF-PAC-2016-001 de 15 de enero de 2016 la Coordinadora General Administrativa Financiera ante la ausencia del Superintendente de Control del Poder de Mercado y con el propósito de salvaguardar los intereses institucionales dando cumplimiento a lo dispuesto en la LOSNCP, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y dispuso su publicación en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el mismo día 15 del presente mes y año;.*

*Que Mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2016 de 15 de enero de 2016, se dispuso al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 18 al 22 de enero de 2016;*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado,*

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Convalidar el acto de la Coordinadora General Administrativa Financiera constante en la Resolución No. SCPM-CGAF-PAC-2016-001 de 15 de enero de 2016, por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 946.949,55000 de conformidad con el anexo constante en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-031-2016-M de 14 de enero de 2016 y en consecuencia hago mío el acto administrativo convalidado.*

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.*

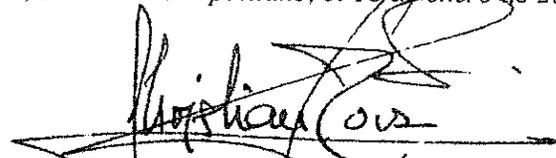
**SEGUNDA.-** *Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.*

**TERCERA.-** *Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.*

*Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de enero de 2016.*



**Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, SUBROGANTE**



Paul: Pasar a publicar según la resolución  
15/01/2016  
15H51.

AMPARO  
PARA SU COLOCACIÓN Y  
APLICACIÓN

J. J. J.  
15-Enero-16



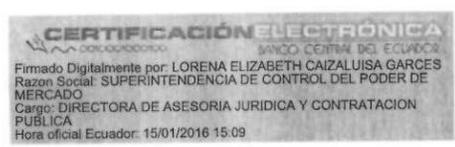
Memorando SCPM-CGAJ-DAJCP-003-2016  
Quito, 15 de enero de 2016

**PARA:** Ing. Silvana González González  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

**ASUNTO:** Resolución Aprobación PAC 2016

En atención al memorando No. SCPM-CGAF-037-2016-M de 14 de enero de 2016, mediante el cual solicita la elaboración de la correspondiente Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, me permito remitir tres (3) ejemplares de la Resolución No. SCPM-CGAF-PAC-2016-001 para la correspondiente suscripción de considerarlo pertinente.

**Atentamente,**



**Dra. Lorena Caizaluisa Garcés**  
**Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública**

cc. **Dr. Patricio Rubio Román**  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

NV

Recibido:  
15/01/2016  
16H02.

Superintendencia de Control del Poder de Mercado  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
RECIBIDO  
15/01/2016  
FECHA  
15H45  
3hojas.

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAF-PAC-2016-001**

**Ing. Silvana González González  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que* el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que* el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";
- Que* el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

*grata*

- Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.(...);*
- Que en el literal b) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Acción de Personal No. 404-CGAF-DATH de 19 de noviembre de 2015, se nombra a la ingeniera Silvana González González como Coordinadora General Administrativa Financiera;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-031-2016-M de 14 de enero de 2016, la Directora Administrativa en razón de que el Plan Anual de Contratación de la Institución debe ser publicado en el Portal de Compras Públicas máximo hasta el 15 de enero del año en curso, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorice y requiera a quien corresponda la elaboración de la Resolución de aprobación del PAC 2016;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-037-2016-M de 14 de enero de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención a la solicitud de elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2016 de acuerdo al monto asignado a las partidas presupuestarias que se reflejan en el Portal de Compras Públicas realizada por la Dirección Administrativa, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la correspondiente Resolución.*

*En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,*

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año 2016 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 946.949,55000, de conformidad con el anexo constante en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-031-2016-M de 14 de enero de 2016.*

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

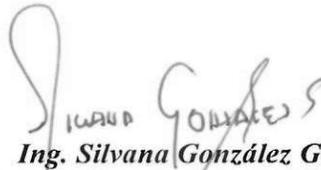
**PRIMERA.-** *Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2016 en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., conjuntamente con la presente Resolución.*

**SEGUNDA.-** *En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de enero de 2016.



**Ing. Silvana González González**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

NV/LC

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



Superintendencia  
de Control del  
Poder del Mercado

Institución: SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO  
 Ruc: 1768166940001  
 Periodo fiscal: 2016

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestación BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Código de Eje estratégico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2016.935.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530983.0. 00000.001.00 00.0000	871410011	BIEN	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			REPUESTOS O ACCESORIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA SCPM	1,00000	UNIDAD	13.392.85000	13.392.85000	\$		
2	2016.935.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530983.0. 00000.001.00 00.0000	333100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Servicio de Abastecimiento de combustible para los vehículos de la SCPM	1,00000	UNIDAD	17.857.14000	17.857.14000	\$		
3	2016.935.000 0.0000.01.00. 700.001.000.1 701.530983.0. 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			REPUESTOS O ACCESORIOS	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos propiedad de la SCPM	1,00000	UNIDAD	15.028.57000	15.028.57000	\$		
4	2016.935.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530984.0. 00000.001.00 00.0000	33912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de suministros de impresión para la SCPM	1,00000	UNIDAD	17.857.14000	17.857.14000	\$		
5	2016.935.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530106.0. 00000.001.00 00.0000	881110112	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de entrega de correspondencia para la SCPM	1,00000	UNIDAD	19.666.68000	19.666.68000	\$		
6	2016.935.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	882500011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la SCPM	1,00000	UNIDAD	237.633.93000	237.633.93000	\$		



